

**ACUERDO SUPERIOR No. 08 de 2013  
(ACTA 05 DEL 11 DE JUNIO DE 2013)**



**Por medio del cual se autoriza a las Facultades de Psicología y Ciencias Sociales y Comunicación Social y Publicidad para hacer un reconocimiento mayor de créditos al establecido en el Reglamento Estudiantil y el Acuerdo No. 03 del 5 de febrero de 2013 del Consejo Superior y se modifican parcialmente dichas normas.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Fundación Universitaria Luis Amigó cuenta con el Programa de Psicología, modalidad a Distancia y el Programa de Publicidad, modalidad Presencial.

**SEGUNDO.** La Fundación Universitaria Luis Amigó cuenta con un número significativo de graduados en Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa incluso, con niveles de formación avanzada en áreas afines a la Psicología.

**TERCERO.** Ideartes y la Fundación Universitaria Luis Amigó se encuentran en un proceso de cooperación y acompañamiento con miras a consolidar una alianza estratégica que mejore los procesos formativos de ambas instituciones.

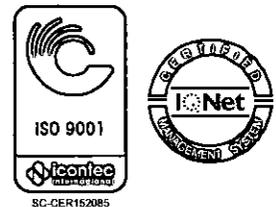
**CUARTO.** Es conveniente facilitar procesos de adscripción, para que los profesionales en Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa continúen su formación como Psicólogos en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

**QUINTO.** De igual manera, es conveniente que los graduados de Ideartes continúen con su proceso de formación profesional en Publicidad en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

**SEXTO.** Las autorizaciones dispuestas en esta norma modifican el Acuerdo No. 07 de 2011 y el Acuerdo No. 03 de 2013.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorícese a la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales para que haga un mayor reconocimiento de Créditos Académicos superior al 50% del plan de estudios, a los graduados de los Programas de Desarrollo Familiar y Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, conforme al perfil de los aspirantes. En todo caso el Programa debe garantizar los contenidos básicos para la formación del Psicólogo conforme a lo establecido en la Resolución 3461 del 30 de diciembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se reglamentan las áreas disciplinarias y profesionales que identifican la formación del Psicólogo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorícese a la Facultad de Comunicación Social y Publicidad para que haga un reconocimiento de Créditos Académicos superior al 50% del plan de estudios a los Tecnólogos en Publicidad graduados de Ideartes, garantizando en todo caso también, los contenidos básicos para la formación del Profesional en Publicidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modifíquese el Artículo 45 del Reglamento Estudiantil el cual quedará de la siguiente manera:

“Procedencia de las homologaciones: Las homologaciones procederán en dos casos:

- a. Para dar solución a casos particulares.
- b. De carácter genérico, cuando se hace un ajuste de equivalencias del proyecto curricular y sirve a varios programas y grupos de estudiantes o en la transición de un plan de estudios a otro- En todo caso deberá cumplir con los mismos objetivos, contenidos y competencias”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente disposición tendrá vigencia hasta la duración de los actuales Registros Calificados de los Programas de Psicología, metodología a Distancia y Publicidad, Metodología Presencial, Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Padre OMAR JAVIER MONTAYA MUÑOZ  
Presidente (E)



  
FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI GÓMEZ  
Secretario General

